

Centro de Estudios Sociológicos
El Colegio de México
Lineamientos del Comité Editorial

Agosto de 2022

Capítulo 1. Disposiciones generales

ARTÍCULO 1. El Comité Editorial del Centro de Estudios Sociológicos (CES) tiene el objetivo de coordinar las políticas y lineamientos de publicación y difusión de los productos académicos del CES, gestionando:

- a) La publicación de libros que contengan productos de investigación elaborados por los profesores-investigadores afiliados al Centro.
- b) La publicación como libros de las tesis doctorales de los alumnos egresados del Doctorado en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología.
- c) La vinculación con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de fines editoriales comunes.

ARTICULO 2. El Comité Editorial está integrado por:

- d) El/la director/a del CES.
- e) Un/a profesor/a que ocupa el cargo de Coordinador/a del Comité.
- f) De tres a cuatro profesores-investigadores del CES, pudiendo ser uno/a de estos/as el/la directora/a de la Revista Estudios Sociológicos.

ARTICULO 3. Le corresponde al Director/a del CES:

- a) Designar a la persona que ocupe la coordinación del Comité Editorial, así como a las otras personas miembros del Comité.
- b) Recibir los manuscritos, remitirlos al Comité Editorial, y una vez aprobados, a la Dirección de Publicaciones de El Colegio de México.
- c) Emitir voto de calidad cuando así lo requiera una votación en empate entre los miembros del Comité.
- d) Gestionar convenios de colaboración editorial con instituciones afines.

ARTICULO 4. Las actividades del Coordinador/a del Comité Editorial serán las siguientes:

- a) Coordinar las actividades del Comité.
- b) Convocar a las reuniones del Comité, que deberá reunirse al menos dos veces al año.
- c) Coordinar el proceso de dictaminación de los trabajos señalados en el Artículo 1, bajo los lineamientos que se definen más adelante.
- d) Revisar que se cumplan cabalmente los lineamientos de la política editorial de El Colegio de México.

ARTICULO 5. Los integrantes del Comité Editorial son profesores/as-investigadores/as del CES y fungen como integrantes del Comité por un periodo de dos años, renovable inmediatamente sólo por una ocasión. Pueden ser reintegrados/as después de un periodo en el que no hayan participado. Corresponde a los/as integrantes del Comité Editorial:

- a) Participar en las reuniones del Comité.
- b) Revisar que el manuscrito presentado esté de acuerdo con el formato y contenido de los lineamientos de este reglamento.
- c) Proponer dictaminadores/as.
- d) Revisar los resultados de los dictámenes, deliberar de manera colectiva y votar los resolutive emitidos por el Comité con respecto a los manuscritos sometidos a dictamen.
- e) Resolver las controversias derivadas de la interpretación de estos lineamientos y, en particular, de aquéllas relacionadas con el proceso de dictaminación en sus diferentes fases.
- f) Hacer propuestas para mejorar la labor y producción editorial del Centro.

ARTICULO 6. El Comité Editorial se encargará de gestionar los siguientes tipos de productos:

- a) Libros de autor
- b) Libros colectivos
- c) Libros de series editoriales propuestas por profesores/as del CES y se inscriban dentro de las líneas de investigación y docencia del centro
- d) Tesis doctorales recomendadas para publicación

Capítulo 2. De la publicación de libros

ARTICULO 7. Se considerarán para publicación como libros de autor/a del CES los manuscritos que:

- a) Presenten un contenido que corresponda con las líneas de investigación y docencia de los profesores/as-investigadores/as del CES;
- b) En caso de co-autoría, tengan por lo menos a un/a autor/a que sea profesor/a-investigador/a del CES y;
- c) Excepcionalmente se podrán aceptar manuscritos que correspondan a la traducción al español de obras publicadas previamente en otros idiomas, siempre que el/la autor/a cuente con los derechos y permisos de traducción y publicación.

En todos los casos, los manuscritos serán sometidos al procedimiento de dictaminación establecido en los presentes Lineamientos Editoriales.

ARTICULO 8. En el caso de libros colectivos, sólo se considerarán para publicación los manuscritos que tengan como coordinador/a o editor/a al menos a un/a profesor/a-investigador/a del CES y que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Reúnan trabajos originales de investigación.
- b) Reúnan trabajos originales que sean producto de un evento o proyecto realizado en El Colegio de México.
- c) Excepcionalmente se podrán aceptar manuscritos colectivos que reúnan traducciones y/o colaboraciones de autores de reconocido liderazgo intelectual en un tema de interés para el CES por su utilidad para apoyar los cursos o investigaciones que se desarrollan en el Centro.

Adicionalmente, todos los libros colectivos deberán ser sometidos a un proceso previo de edición antes de enviarlos a dictamen. Este trabajo de edición debe reflejarse en:

1. Una introducción sustantiva por parte de los/as coordinadores/as o editores/as que articule los diferentes capítulos y que otorgue unidad al texto.
2. Una cuidadosa revisión que elimine repeticiones.

ARTICULO 9. En el caso de libros de las series editoriales propuestas por profesores/as del CES, sólo se considerarán para publicación los manuscritos que tengan como coordinador/a al menos a un/a profesor/a-investigador/a del CES, se inscriban dentro de las líneas de investigación y docencia del centro y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- a) Reúnan trabajos originales de profesores-investigadores y estudiantes del CES.
- b) Reúnan trabajos originales que sean producto de un evento o proyecto realizado en El Colegio de México.
- c) Excepcionalmente se podrán aceptar manuscritos colectivos que reúnan traducciones y/o colaboraciones de autores/as de reconocido liderazgo intelectual y que por su utilidad contribuyan a la labor docente y de investigación que se desarrolla en el CES.

Adicionalmente, todos los libros de las series propuestas por los/as profesores/as del CES deberán ser sometidos a un proceso previo de edición antes de enviarlos a dictamen. Este trabajo de edición debe reflejarse en:

1. Para la serie, un prefacio elaborado por parte de los/as coordinadores/as o editores/as que articule los libros y otorgue unidad a la serie.
2. Para cada uno de los libros de una serie, una introducción sustantiva por parte de los/as coordinadores/as o editores/as que articule los diferentes capítulos y que otorgue unidad al texto.
3. Una cuidadosa revisión que elimine repeticiones.

ARTICULO 10. Los manuscritos que pretendan ser publicados como libros del CES serán sometidos a dictamen mediante el siguiente procedimiento:

- a) El/la autor/a deberá presentar al Comité Editorial del CES una copia en formato digital PDF. Los cuadros y gráficas deberán ser incluidos en el texto y además presentarse en forma electrónica (de preferencia en formato Excel). La copia deberá presentarse de tal forma que se omita cualquier referencia al autor o autores del manuscrito y así se asegure su anonimato durante el proceso de dictamen. Con respecto a otros aspectos de formato, se deben seguir

los lineamientos solicitados por la Dirección de Publicación de El Colegio (ver anexo).

- b) Una vez recibido el manuscrito, el/la coordinador/a del Comité Editorial solicitará el apoyo del personal de la biblioteca Daniel Cosío Villegas para, mediante el uso de software y según su criterio especializado, determinar la originalidad de la obra y el cumplimiento de los lineamientos de ética editorial de El Colegio de México.
- c) Una vez determinada la originalidad de la obra y el cumplimiento de los lineamientos de ética editorial de El Colegio de México, el/la coordinador/a del Comité Editorial convocará a los demás integrantes de dicho Comité a una reunión en donde se designará por votación a tres dictaminadores/as.
- d) Los/as dictaminadores/as evalúan por escrito la calidad científica de los textos, basándose en su coherencia interna, originalidad, contribución al avance del conocimiento de los temas, y utilización apropiada y especializada de la bibliografía.
- e) Los/as dictaminadores/as deberán ser académicos/as de reconocido prestigio en el campo de estudio en cuestión, que pertenezcan a cualquier institución académica, nacional o extranjera. En el primer caso, es preferible, pero no indispensable, que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores o que tengan un nivel de calidad equivalente. Los/as dictaminadores/as deberán ser externos al CES, de modo que ningún miembro del CES dictaminará a un colega del centro. Los dictaminadores permanecerán en el anonimato para el autor/a, de modo que el proceso de dictamen se realice mediante un procedimiento de doble ciego.
- f) Se solicitará a los/as dictaminadores/as que elaboren un dictamen por escrito que entregarán en un plazo máximo de sesenta días hábiles. En este se evaluará la calidad general del manuscrito, se realizará una recomendación general de publicación (no publicable, publicable con modificaciones mayores, publicable con modificaciones menores o publicable sin modificaciones) y se detallarán las modificaciones sugeridas, especificando si consideran que éstas son necesarias u opcionales.
- g) Una vez se cuente con los dictámenes, el Comité Editorial se reunirá nuevamente y valorará los resultados. Informará por escrito a los autores la resolución de los dictámenes. El Comité entregará todos los dictámenes anonimizados al autor/a o autores/as. En caso de existir acuerdo en que el manuscrito no es publicable, el Comité Editorial informará del resultado negativo de los dictámenes a los/as autores/as. En este caso el manuscrito no podrá volver a ser sometido a dictamen en el CES.
- h) Los autores deberán cumplir de manera razonable las recomendaciones formuladas por los

dictaminadores. Tendrán un plazo no mayor seis meses para enviar la versión revisada al Comité. Esta versión deberá ser acompañada de un documento en el que se especifique punto por punto la forma en que se atendieron o no las recomendaciones.

- i) En caso de que los dictaminadores hayan solicitado modificaciones mayores para la aprobación del manuscrito, al recibir la versión corregida, el Comité Editorial lo reenviará a los dictaminadores para su nueva evaluación.
- j) Una vez aprobada la versión revisada por el Comité, éste turnará el manuscrito al director/a del CES para que autorice y envíe el texto a la Dirección de Publicaciones. A partir de este momento cesan los trabajos del Comité en relación al texto dictaminado.

ARTICULO 11. Al someter su manuscrito a publicación en el CES, el/los autor/es aceptan conocer y acatar estos lineamientos.

Capítulo 3. De la publicación de libros derivados de tesis doctorales del CES

ARTICULO 12. Antes de enviar su manuscrito al Comité Editorial, el/la egresado/a deberá solicitar a dicho Comité que pida, a su vez, a los integrantes titulares de su Jurado de Tesis las recomendaciones razonadas de por qué sería valioso publicar el trabajo en cuestión. El Comité deberá recibir al menos dos recomendaciones positivas de los miembros del Jurado de Tesis para iniciar el proceso editorial. Lo anterior será informado al autor/a. Éste/a tiene un plazo no mayor a tres años, a partir de la fecha de defensa de su tesis doctoral, para presentar su manuscrito al Comité. Dicho periodo se extenderá excepcionalmente por un año para las tesis que hayan sido premiadas. Es pertinente aclarar que la recomendación para publicación no implica ningún compromiso de que la tesis será finalmente publicada como libro, puesto que antes de ello deberá aprobar el mismo proceso de dictamen al que se somete cualquier otro manuscrito presentado por un/a profesor/a-investigador/a del CES, así como ser votado favorablemente por el Consejo Editorial de El Colegio de México (*cf. Artículo 15*).

ARTICULO 13. Antes de ser considerada para publicación, la tesis deberá ser sometida por el/la autor/a a un cuidadoso proceso de edición que la convierta a un formato de libro, es decir, una edición que elimine o reduzca los capítulos que no sean necesarios. Como guía para este trabajo de edición se aconseja reducir al mínimo necesario la revisión del estado del arte, los antecedentes y la metodología, y articularlos de manera sintética en torno del tema de investigación. Asimismo, incluir una introducción acorde con la forma final del texto.

ARTICULO 14. Una vez realizados los trabajos de edición señalados, el manuscrito se podrá mandar al comité editorial para su evaluación. Los dos dictámenes, ambos de doble ciego, no deberán incluir a miembros del sínodo, de la comisión lectora o a profesores/as del CES.

ARTICULO 15. Los manuscritos derivados de tesis doctorales, dictaminados favorablemente, deberán ser presentados por el/la directora/a del CES al Consejo Editorial de El Colegio de México, que resolverá, en última instancia, las propuestas. Este Consejo se reunirá dos veces al año (en marzo y septiembre) para tal efecto. La decisión se tomará por mayoría de votos con voto de calidad de la Presidencia (*cf. Artículo 21, lineamientos de la política editorial de El Colegio de México*).

Capítulo 4. Libros en coedición

ARTICULO 16. En el caso de coediciones que sean fundamentalmente publicaciones gestionadas por El Colegio de México y para las cuales se solicite la inclusión del logo de otra institución, el manuscrito deberá seguir todos los lineamientos señalados en este documento. Adicionalmente será un requisito que antes de enviar el libro a la Dirección de Publicaciones de El Colegio se presente a la Dirección del CES:

- a) Un contrato firmado de coedición con la otra institución, el cual deberá cumplir con los requisitos jurídicos establecidos por El Colegio.
- b) Un oficio emitido por la Secretaría General de El Colegio en el que se autoriza la coedición.

ARTICULO 17. En el caso de coediciones que correspondan a manuscritos presentados por profesores-investigadores del CES para su publicación en una editorial o institución ajena y en donde se solicite la inclusión del logo de El Colegio de México, el Comité deberá aprobar previamente el proyecto de coedición, considerando el prestigio de la otra institución participante, así como las características del manuscrito. El manuscrito será sometido al sistema de dictamen de doble ciego. El manuscrito deberá ser sometido a por lo menos un dictamen por parte de El Colegio, cuyos resultados deberán incorporarse en la versión final del trabajo. Adicionalmente se requiere que se presente a la Dirección del CES:

- a) Un contrato firmado de coedición con la otra institución, el cual deberá cumplir con los requisitos jurídicos establecidos por El Colegio.

b) Un oficio emitido por la Secretaría General de El Colegio en el que se autoriza la coedición.

Los convenios deben especificar las características de la coedición; es decir, quiénes son responsables del financiamiento, del trabajo de edición y de la distribución de la obra. Igualmente, se debe indicar el tiraje, la preservación de los derechos patrimoniales e intelectuales, y la proporción en la que se distribuirán las regalías y los ejemplares correspondientes a cada institución. No se iniciará ningún proceso editorial sin que las autoridades de El Colegio y el/la director/a del Centro hayan firmado el convenio respectivo.

Capítulo 5. De los conflictos de interés

ARTICULO 18. En caso de conflictos de interés, es decir, cuando un miembro del Comité Editorial sea autor/a, co-autor/a, director/a o integrante del jurado de tesis de un producto académico sometido a evaluación, deberá retirarse de todo el proceso. En este caso, para su reemplazo, el/la directora/a del CES nombrará temporalmente en el Comité a otro/a colega del Centro.

Capítulo 6. Resolución de casos no previstos

ARTICULO 19. Los casos no contemplados en estos lineamientos serán discutidos y decididos por los integrantes del Comité Editorial tomando en consideración los mejores intereses de publicación del Centro de Estudios Sociológicos. Nunca se asumirá una resolución que contravenga los lineamientos generales del Consejo Editorial de El Colegio de México.

ANEXO
ALGUNAS DISPOSICIONES QUE CONVIENE
SEGUIR PARA LA ENTREGA DE ORIGINALES

Este anexo recoge, en lo pertinente, los lineamientos de la política editorial de El Colegio de México en su Apéndice 2. **Estos lineamientos son requeridos una vez que el texto ha sido dictaminado favorablemente y aceptado para su publicación.**

1. Los manuscritos originales deberán entregarse en original impreso, acompañados de una copia electrónica en CD, en archivo MS Word, a doble espacio y sin enmiendas manuscritas (casos particulares en los que, por razones del trabajo académico realizado, se cuente con el original en archivos diferentes a MS Word serán evaluados por la Dirección de Publicaciones y el autor).
2. Para la impresión del original, se utilizará papel tamaño carta y se dejarán márgenes de, por lo menos, 3 cm.
3. El título del libro se escribirá en mayúsculas, sin subrayar, con excepción de las palabras que vayan en cursivas. El nombre del autor(es) y/o coordinador(es) y del centro al que pertenece deberán ir abajo del título.
4. La versión impresa deberá corresponder en su totalidad a la versión que entregue en archivo electrónico y tener una numeración consecutiva en todas sus hojas.
5. Cada párrafo deberá comenzar con sangría, excepto los que siguen a títulos y subtítulos.
6. Las llamadas de notas al pie de página tendrán numeración consecutiva en arábigos volados, comenzando de nuevo en cada capítulo. Las notas se situarán al pie de la página respectiva, salvo si se trata de notas numerosas y extensas; en este caso, se colocarán al final del capítulo o de la obra. Todas las notas deben ir, igual que el texto, a doble espacio.
7. Las citas textuales o transcripciones que excedan de cinco líneas irán a doble espacio, sin comillas ni corchetes, con margen izquierdo, es decir, a bando.
8. El sistema de citación queda a elección del autor o editor, siempre y cuando todas las notas estén unificadas en el mismo estilo en todo el original.
9. Al igual que en el caso de las citas, el sistema de bibliografía es elección del autor o editor de la obra, siempre y cuando todas las referencias guarden el mismo estilo y formato.
10. Si el libro contiene material fotográfico o ilustraciones, éstos deberán tener, al menos, 300 dpi de resolución y deberán ser entregados en los archivos de imagen originales en los que fueron generados; además, deberán estar identificados con claridad (numeración, título) y señalarse su

ubicación en el texto. Igualmente, los cuadros estadísticos, gráficas y mapas deberán ser entregados en un formato editable o en el archivo original en el que fueron generados; además, deberán ser identificados con claridad (numeración, título) y señalarse su ubicación en el texto.

También es útil tener en cuenta que:

1. Para iniciar el proceso de producción editorial de una obra, el centro entregará a la Dirección de Publicaciones los manuscritos originales completos en archivo electrónico y una copia impresa (conforme a los lineamientos que se señalan en el apartado “Autores: normas para la entrega de originales”), acompañados de la carta de propuesta del CES, y copia del contrato de coedición – si lo hubiera. La carta deberá contener los elementos que se muestran en el ejemplo de la Carta modelo para entrega de originales a la Dirección de Publicaciones (cf. *Lineamientos de la política editorial de El Colegio de México*). También deberá anexarse el Formato de características básicas del material (cf. *Lineamientos de la política editorial de El Colegio de México*).
2. El texto entregado a la Dirección de Publicaciones será considerado el original terminado y no se realizarán adiciones, ni reescrituras posteriores a la entrega y una vez iniciado el proceso de edición. No se considerará entregado si falta alguno de los requisitos mencionados.
Respecto al párrafo anterior, es importante señalar que cualquier adición de contenido, reescritura o cambios estructurales mayores son procesos que generan demoras y gastos adicionales, en muchos casos elevados, mismos que impactan el precio final de venta al público de la obra. En caso de que los autores o editores lleven a cabo alguno de estos procesos, ellos deberán cubrir el costo total al que asciendan los cambios realizados.
3. La Dirección de Publicaciones llevará a cabo una revisión de los materiales consignados para comprobar el estado de los mismos y para corroborar que se encuentren todos los elementos que integran la obra según su índice. También hará un análisis editorial de cada título con la finalidad de definir sus características editoriales. Esto incluye sugerencias sobre el tiraje, el formato y el soporte del texto, así como los pasos a seguir para su publicación.
El análisis de la Dirección de Publicaciones se limita a las características estructurales de la obra, misma que es dictaminada y evaluada académicamente por cada centro de estudio, previamente a la entrega del original a la Dirección. La Dirección de Publicaciones no tiene atribuciones para evaluar, dictaminar o autorizar la publicación de las obras.
4. En lo que se refiere a coediciones, ningún libro empezará a trabajarse hasta que se encuentren firmados los contratos pertinentes, lo que es responsabilidad del/de la director/a del centro, el secretario general y el abogado de El Colegio de México. La Dirección de Publicaciones puede

apoyar en la elaboración del presupuesto para dicho instrumento. En el contrato deberán quedar establecida la responsabilidad editorial de El Colegio, así como los créditos y logotipos que la publicación debe llevar y su ubicación específica. Igualmente, si se trata de publicaciones que cuenten con el apoyo de alguna fundación o que compartan créditos de distintos centros y programas, esto debe ser especificado en detalle en la Carta inicial de envío del manuscrito a Publicaciones (cf. *Lineamientos de la política editorial de El Colegio de México*). El Colegio de México podrá o no ser el responsable de la producción del libro, lo cual deberá ser definido en el contrato de coedición. Sin duda, la recomendación, en el caso de obras originales de El Colegio, es que la Dirección de Publicaciones lleve a cabo el proceso de edición de principio a fin.

5. Los originales deberán venir unificados en su manera de citar, con las bibliografías, notas al pie e información adicional, colección a la que pertenece el libro (y, en su caso, número de la colección), material fotográfico e ilustraciones, cuadros estadísticos, gráficas y mapas completos (si los lleva), además de una propuesta de imagen de portada, un texto de 1,500 caracteres con espacios acerca de la obra para el texto de la contraportada y un texto de 500 caracteres con espacios sobre el autor; en el caso de obras coordinadas, no habrá texto biográfico del coordinador. Todo en archivo electrónico debe ir acompañado de una copia impresa.

En los casos de las compilaciones de artículos, memorias de coloquios o similares, el coordinador deberá llevar a cabo las mismas operaciones que el autor, considerado para fines prácticos como tal, pues realizará el trabajo de acopio del material, revisión del original, unificación de las bibliografías y estilos de cita, etcétera.

6. La revisión o corrección de estilo realizada por la Dirección de Publicaciones será presentada al autor o al centro para su aprobación, y se aclararán las dudas que surjan en el proceso. Independientemente de que el texto haya sido revisado por correctores de estilo antes de su entrega a la Dirección de Publicaciones y de que haya garantía de su buena escritura, el proceso editorial incluirá como primera fase la corrección de estilo con el fin de aplicar desde el inicio los criterios editoriales que distinguen a las publicaciones de El Colegio. Las pruebas subsecuentes (primeras, segundas) serán presentadas al autor o al Centro para su visto bueno; así mismo, se presentarán las pruebas finas con el mismo fin antes de ser enviadas a imprenta. En esta etapa no se podrán hacer cambios en el texto, sino sólo correcciones de erratas.

En ningún momento el autor o editor deberá incluir las correcciones marcadas, en ninguna de las etapas, en un archivo electrónico. Ese trabajo corresponde al proveedor al que la Dirección de Publicaciones haya asignado el trabajo.

7. Para la elaboración de la portada, se solicitará al autor algunas imágenes o ideas como sugerencia o referencia sobre las que la Dirección de Publicaciones trabajará propuestas que se presentarán

a su consideración. La decisión final de la portada será responsabilidad de la Dirección de Publicaciones.

8. Para las reediciones, se analizará la pertinencia en cada caso en particular.
9. En ningún caso el Centro, Programa o autor establecerán contacto con el proveedor de servicios editoriales o de impresión sin la participación de la Dirección de Publicaciones.